



Expte. **C-59-18 CONCEJAL CRISTIAN SETTEMBRINI BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA-UNIDAD CIUDADANA** Proyecto de Comunicación Ref: "El juicio por daños y perjuicios que debe enfrentar el estado municipal, y el costo del mismo que posiblemente debamos pagar todos los pergaminenses".-

VISTO:

El juicio por daños y perjuicios que debe enfrentar el estado municipal, y el costo del mismo que posiblemente debamos pagar todos los pergaminenses.

CONSIDERANDO:

Que Celia Segovia resultó electa como Consejera Escolar en el Distrito de Pergamino, en las pasadas elecciones generales del año 2015, para desempeñarse en tal carácter 2015/2019.

Que desde el día 19 de noviembre del 2015 hasta el mes 16 de julio 2016, el municipio de Pergamino procedió a abonarle los haberes mensuales devengados de acuerdo a categoría y función.

Que a partir de la fecha mencionada anteriormente, la trabajadora Celia Segovia se entera de forma sorpresiva que le dejaron de pagar el sueldo situación que se mantuvo hasta el año 2018. Es decir, sin mediar palabras, dejaron a una persona sin el ingreso de su salario, perjudicando de manera significativa su modo de vida y su subsistencia. Si a esto le sumamos los cambios económicos que sucedieron en el país en ese tiempo, como: aumento de luz, aumento de gas, devaluación e inflación; podemos concluir que la situación de Celia Segovia, se tornó desesperante.

Que a través de la resolución 1791/2016 se resuelve en el artículo 1º: Otorgar a la agente Celia Segovia, licencia por razones políticas, sin goce de haberes, a partir del 10 de diciembre de 2015, con retención del cargo presupuestario que tiene asignado hasta la finalización de su mandato político. Es decir, a la trabajadora Celia Segovia se le dejó de abonar su salario, por otro lado, también debemos tener en cuenta que dicha resolución lleva la firma del Intendente Municipal **Javier Martínez**, por lo tanto es el principal responsable de la situación antes descripta.

Que por lo pronto se ve una clara irregularidad administrativa, la regla general, y condición de legalidad de todo acto administrativo, es la irretroactividad de sus efectos, siendo las únicas excepciones las previstas en la ley, que sólo permite la retroactividad cuando el acto administrativo se dicta en sustitución de un acto revocado o cuando favoreciese al administrado.

Que no podemos dejar de mencionar el contexto político de nuestra ciudad en el que se decide dejarle de pagar el salario a Celia Segovia. Cuando la persona antes mencionada es electa como Consejera Escolar, también ingresa como presidente de dicho cuerpo Silvia Toriggino, quién al poco tiempo de haber asumido concurre a un acto escolar realizado en la Escuela N°17, cuyo motivo fue el retiro de la placa colocada en la época del proceso militar iniciado el 24 de Marzo de 1976. En dicho lugar realizó declaraciones utilizando herramientas conceptuales similares a la esgrimida por Videla cuando dijo: "Los desaparecidos no están ni vivos ni muertos, son gente que no está, no existe." Ante lo acontecido, La consejera escolar Celia Segovia se manifestó claramente en contra y expresó su rechazo; al poco tiempo se enteró que ya no percibía su salario como consejera escolar. Luego de lo antes expresado siguió todas las vías administrativas, agotadas las instancias se comenzó con lo judicial.

Que una vez comenzada la vía judicial, en primera instancia el juez falló a favor de la Municipalidad y Segovia apeló a través de un escrito de sus abogados. Por ese motivo pasó el litigio a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás que generó el último fallo. El fuero nicoleño le dio la razón a la trabajadora.

Que esta investigación surgió en el momento que desde el bloque Unidad Ciudadana- Partido Justicialista comenzamos a analizar los expedientes con motivo de la Sesión del día 10/04/18; en los mismos se encontraba el EXPTE. D-58-18 Asesoría Letrada , el cuál pasaba a votación de todos los concejales para el pago de los haberes adeudados a

la trabajadora , es decir, que uno de los principales argumentos políticos esgrimidos por el ejecutivo local, se derrumbó, por otro lado, también debemos considerar que la persona mencionada anteriormente, al sentirse agraviadas por las declaraciones de los funcionarios en los medios de comunicación, inició juicio al estado municipal por calumnias e injurias.

Que si relacionamos el fallo a favor de la demandante, podemos intuir que el estado municipal puede perder el juicio antes mencionado. Es decir, debido a las malas decisiones del ejecutivo local, los pergaminenses corremos el riesgo de tener que pagar un juicio por daños morales.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Abril de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través del área -----correspondiente informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre los ítems que a continuación se detallan:

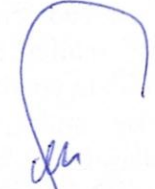
- 1- Explique y desarrolle sobre los argumentos que llevaron al Departamento Ejecutivo a la decisión de no pagarle el salario durante un año y medio, a la Consejera Escolar Celia Segovia.
- 2- Por qué se procedió a quitarle el salario a la persona antes mencionada sin mediar una notificación formal y escrita.
- 3- Cuáles son los argumentos que manifestó la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás, para decidir el pago que estaba reclamando la trabajadora municipal.
- 4- Si la situación de revista no se modificó: ¿Por qué se le tuvo pagando el sueldo desde el 19 de noviembre del 2015 hasta el mes 16 de julio 2016?
- 5- Que daños económicos puede recibir el Estado municipal tras el juicio iniciado por la persona mencionada anteriormente.

ARTÍCULO 2º: Los vistos y considerando son parte de este proyecto.-

ARTÍCULO 3º: De forma

PERGAMINO, 25 de Abril de 2018.-

COMUNICACIÓN N° 3125/18


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO